

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1997, por la que se nombran Vocales del Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas (Córdoba).

El Decreto del Presidente 132/96, de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Trabajo e Industria las competencias en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales en su reunión de 12 de noviembre de 1997, por el que se acuerda la modificación del art. 7.º de los Estatutos del mismo publicado en BOJA de 4 de enero de 1997.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1.º Nombrar Vocales en representación de la Consejería de Trabajo e Industria entre los Agentes Sociales de la Provincia:

- Don Javier Torrero Mejías. Presidente de la Unión de Empresarios de la Madera de Córdoba.
- Don Pedro Navarro González, representante de CC.OO.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se dispone el cese y nombramiento de Miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priego de Córdoba.

Mediante la Orden de 11 de junio de 1993 (BOJA núm. 73, de 8 de julio), se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Priego de Córdoba». En su artículo 2.º se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para designar un Consejo Regulador de carácter provisional encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba».

Este Reglamento ha sido aprobado mediante Orden de 29 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 158, de 14 de diciembre de 1995), la cual prevé, en su disposición transitoria, que los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba», asumirá la totalidad de las funciones que corres-

ponde al Consejo Regulador a que se refiere el Capítulo VII, hasta que el Consejo Regulador quede constituido, de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de dicho Reglamento.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Cesar a don Juan Manuel Verdú Moreno, vocal por el sector elaborador, como miembro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba».

Segundo. Nombrar a don José Luis Millán Aranda, vocal por el sector elaborador, como miembro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba».

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.

RESOLUCION de 9 de enero de 1998, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los Miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Sierra de Cazorla.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 1998), se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla», delegando en esta Dirección General la facultad para designar un Consejo Regulador provisional encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen.

Por todo ello, a propuesta del sector productor y del sector elaborador y comercializador y en uso de las facultades conferidas.

RESUELVO

Primero. Nombrar miembros del Consejo Regulador provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» a los siguientes:

Presidente: Doña María José Campos Pozuelo.

Vicepresidente: Don Florentín Díaz Díaz.

Vocales:

Por el sector productor.
Don Rafael Moreno Manrique.
Don José Fuentes Fuertes.
Don Florentín Díaz Díaz.
Don Luis Trillo Trillo.

Por el sector elaborador y comercializador.
Don Octavio Egea de la Obra.
Don Miguel Leiva Guerrero.
Don Manuel Rojas García.
Don Juan José Guirado Noguera.

Segundo. Participará en dicho Consejo Regulador, con voz y sin voto, en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca: Doña Julia Carrillo Gaspar.

Sevilla, 9 de enero de 1998.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 11 de agosto de 1997, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado.

Una vez resuelta la convocatoria pública para cubrir puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros del Profesorado, anunciada por Orden de 11 de agosto de 1997 (BOJA del 21) y elevadas las propuestas de nombramiento por parte de la Comisión de Selección a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 11.1 de la citada Orden,

ACUERDO

Primero. Nombrar como Asesores/as de Formación Permanente en Centros de Profesorado a los funcionarios/as de carrera pertenecientes a los Cuerpos de la Función Pública Docente cuya relación figura en el Anexo de esta Orden y para los Centros de Profesores que en el mismo se detallan.

Segundo. Los referidos nombramientos se efectúan en régimen de Comisión de Servicios, sin derecho a indemnizaciones o dietas, cuya duración será por un curso académico prorrogable, a petición de los interesados, de forma sucesiva hasta seis cursos escolares, incluyendo el actual curso 1997/98. Mientras permanezcan en dicha situación, mantendrán la reserva del puesto de trabajo docente, si lo tuvieran con carácter definitivo.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia de los/las asesores/as en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación, que deberá realizarse cada dos años.

Cuarto. Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tendrán efectos económicos y administrativos de 7 de enero de 1998.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia